

SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS - GRADUACIONES

[Del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativo de la Universidad de El Salvador]

INCINERACIÓN DE TÍTULOS.

Artículo 226. Después de realizada una graduación, si hubieren títulos en poder de la Secretaria de Asuntos Académicos, ya sea porque fueron repetidos por contener errores, porque no fueron retirados en el acto de graduación, o porque el graduando no haya subsanado las observaciones realizadas a su expediente de graduación, estén firmados o no por las autoridades, se procederá a solicitar al Consejo Superior Universitario, autorización para incinerarlos.

En el acto de incineración estará presente un delegado de: Fiscalía, de Auditoría Interna y de la Secretaria de Asuntos Académicos, al final se levantará un acta que será firmada por los delegados.